

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 321 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 193/07 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. Nº 2416/07, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 12.393, REF. LEY NACIONAL 25.053 FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión 03/12/07

Girado a la Comisión 1
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1123

07-11-07

HORA: 11:53

FIRMA: [Firma]



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

13 NOV 2007

MESA DE ENTRADA

Nº 321 HSA 12:30 FIRMA: [Firma]

NOTA Nº 193
GOB.

USHUAIA, 07 NOV. 2007

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 2416/07, por el cual se ratifica el Convenio Nº 12393, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

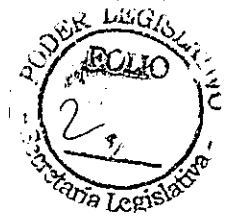
[Firma]
JUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S/D.-

Para incorporar a la
próxima sesión

[Firma]
Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º AJC Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Suelos Continentales, son y serán Argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 14 SET. 2007

VISTO el expediente N° 019032-EM/2006 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria de fecha 26 de junio de 2006, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, en conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley Nacional N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 12393, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA :

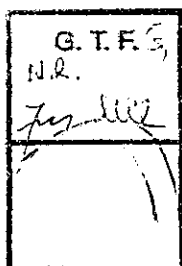
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha 26 de junio de 2006, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, registrada bajo el número 12393, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2416/07



por MARÍA ISABEL CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. v T.



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



ACTA COMPLEMENTARIA LEY Nº 25.053 . Nº. 3

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	20 JUL 2007
BAJO Nº:	12993



SECRETARÍA DE LAS CASAS
Subsecretaría General
de Asesoría Jurídica y de Control

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley Nº 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones Nº 102 /99 y su modificatoria Nº 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución Nº 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria Nº 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la quinta cuota del primer semestre del año 2005, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 23/100 (\$ 619.905,23.-) que corresponde a la liquidación parcial del primer semestre de 2005, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 2006.

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología